



SANTIAGO,

28 JUN 2018

| |
|--|
| |
|--|

Presente

Junto con saludarle, y en relación a su solicitud de acceso a la información Código identificador AK006T0008427, de fecha 15 de junio de 2018, la cual se enmarca en el ámbito de aplicación de la Ley N° 20.285, "sobre Acceso a la Información Pública", usted ha requerido de este Servicio Público:

"solicito ficha única de condenado y calificación de conducta de los siguientes internos:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 4º, 14º y 16º de la Ley antes mencionada, este Servicio viene en entregar - en tiempo y forma - la información solicitada, para lo cual se adjuntan a esta presentación, copias de los siguientes documentos:

- Of. Ord. N°1913 de fecha 20 de junio 2018, con respuesta a Solicitud ingresada a portal de Transparencia del Estado para Gendarmería de Chile, otorgado por el Capitán Manuel Pinto Tejo, Alcaide (S), del Centro Detención Preventiva de Talagante, de Gendarmería de Chile, con documentación adjunta.

No obstante lo anterior, cabe mencionar, que la información suministrada en este acto, se acoge, efectivamente, al Principio de Divisibilidad, previsto en el artículo 11 letra e) de la Ley antes referida, **"conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda"**.

En tal sentido, la información contenida en la documentación que se adjunta, eventualmente da a conocer datos de carácter personal, del interno involucrado en la documentación pretendida, los cuales **no podrán ser entregados por este Servicio**, por encontrarse protegido especialmente por la Ley N° 19.628, sobre protección de Datos de Carácter Personal, en relación a lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 y N° 5 de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Por tales consideraciones, se hará entrega de la información requerida tarjando la eventual información privada, del interno involucrado en la documentación pretendida, por constituir estos antecedentes datos de carácter personal y reservado, de acuerdo las razones expuestas precedentemente.

Es dable agregar que el artículo 21 de la ley 19.628 "Sobre Protección de la vida Privada" consagra "los organismos públicos que someten a tratamiento datos personales relativos a condenas por delitos, infracciones administrativas o faltas disciplinarias, no podrán comunicarlos una vez prescrita la acción penal o administrativa, o cumplida o prescrita la sanción o la pena", es por ello que se tarjará también la información sobre la materia antes señalada.

Dirección Nacional - Unidad de Atención Ciudadana
 Rosas N°1274, Santiago. Fono + 56 2 29163079.
atencionciudadana@gendarmeria.cl
www.gendarmeria.gob.cl



Cabe señalar que, en cuanto al interno Emmanuel Jesús Martínez Freire, fue imposible dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 20 de la ley 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", es por ello que este Servicio al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 19.628 "Sobre de la Protección de la Vida Privada" no podrá dar la información solicitada del interno en comento.

Se hace presente a usted que, sin perjuicio de lo resuelto, puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo Para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de este acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 20.285, antes mencionada.

Cabe señalar que para este acto, se ha dispuesto su incorporación al Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Honorable Consejo para la Transparencia.

Se ruega acusar recibo de la información solicitada al siguiente correo electrónico: transparencia@gendarmeria.cl; o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, ubicada en Rosas Nº 1264, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRyS) ubicadas en las Direcciones Regionales y en las Unidades Penales y Especiales de todo el país.

Finalmente, y ante cualquier duda o consulta por favor comunicarse, al correo electrónico: Transparencia@gendarmeria.cl, o bien, al teléfono: (02) 29163079.

Por orden del Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile, mediante Resolución Exenta 8619, de fecha 27 de agosto de 2012.

Es todo cuanlo puedo informar.

Atentamente a usted,

GENDARMERIA DE CHILE
ENCARGADO
UNIDAD
ATENCION
CITADANA
Marcela Saavedra Manríquez
Abogada
Encargada Unidad de Atención Ciudadana
Gendarmería de Chile

Ref.: Código identificador AK006T00H427, de fecha 15 de junio de 2018
C.C.p. Archivo
MSM/CUJ/la